CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. MANUEL PUBBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, EN SU CARÁCTER DE CONTRATANTE (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CONTRATANTE".) Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA EDITORIAL PADILLA HERMANOS, S.A. DE C Y., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO ALBERTO PADILLA RIUZ. EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOR"), MISMOS QUE SE SUJETARAN AL TENOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ÚNICO. Diversas dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Sonora, celebraron un convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de comunicación social y publicidad (en lo sucestivo el "CONVENIO DE COLABORACIÓN"), con la finalidad de programar en forma integral las contrataciones con los medios de comunicación social y obtener de éstos las mejores condiciones, tarifas, precios y servicios para el Gobierno del Estado de Sonora y las entidades de la administración pública estatal, hacer más eficiente el ejercicio de los recursos presupuestales en dicha nateria, así como realizar la difusión de programas y acciones de la administración pública estatal de manera conjunta.

A través del CONVENIO DE COLABORACIÓN el CONTRATANTE autorizó a la Coordinación Ejecutiva de Gubernamental de la Secretaria Técnica del Gobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "<u>COMUNICACIÓN SOCIAL</u>")
para que solicite cada uno de los servicios que el PRESTADOR realizará en términos de este CONTRATO para la difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE.

DECLARACIONES.

I.- DECLARA EL CONTRATANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE QUE:

- I.1 Su representada es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora con personalidad jurídica y tosuficiencia presupuestal y capacidad legal para celebrar contrato:
- ades amplias y suficientes de representación para la celebración y firma de este CONTRATO.
- 1.3 INS. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, acredita su personalidad con nomhramiento de fecha 21 de Enero de 2019 otorgado por la Gobernadora del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza l'avlovich Arellano.
- i.4 El CONTRATANTE, como ente gubernemental tiene su domicilio fiscal establecido en COMONFORT Y DR. PALIZA S/N. COLONIA CENTENARIO, CP 83260, HERMOSILLO, SONORA, y cuenta con Registro Foderal de Contribuyente GES790913CT0
- 1.5 El CONTRATANTE cuenta con la autorización y capacidad presupuestal para la celebración del presente CONTRATO.
- 1.6 El presente CONTRATO se apega a (I) las disposiciones generales del decreto del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscat del 2020, (II) los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austendad, Visicialina Presupuesta en la Administración Pública Estatal yigentes; (III) estual de normas y políticas pare el ejercicio del gasto público del Estado (IV) los linaamientos que en materia de contratación, cumplimier segulmiento de las obligaciones contractuales con los medios de comunicación publicados el 24 de enero de 2020 e seguimiento de las obligaciones contractuares con las iniciatos Boletín Oficial del Estado; y (V) las demás disposiciones legales aplicables,
- II. DECLARA EL "PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
- II.1 Es una sociedad mercantil, constituída y existente de acuerdo a las leyes mexicanas.
 II.2 Su representante legal cuenta con las facultades necesanas y suficientes para la sus ites para la suscripción del presente CONTRATO mismas que a la fecha no le han sido limitadas, restringidas, modificadas, ni revocadas de forma alguna.
- II.3 Tiene por objeto, entre otros, proporcionar servicios publicitarios y de difusión, para lo cual cuenta con el equipo necesario y la capacidad técnica y financiera, para la prestación del servicio motivo del presente CONTRATO.
- ii.4 Cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales, corporativas y de cualquier otro tipo para manajar, mantener y edministrar los periódicos a través de las cuales se realizará la difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE, aol como la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO.
- 1.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es EPH000110324, según consta en la Cédula de Identificación fiscal, expepor la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- II.6 Desea celebrar el presente CONTRATO con el propósito de brindar al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las publicaciones de inserciones en los periódicos que es titutar, aneia o administra, en el entendido que COMUNICACIÓN SOCIAL sará el conducto y le encargada de solicitar, curante la ligencia del presente CONTRATO, cada uno de los servicios que realizará el PRESTADOR.
- II.7 Para todos los efectos legales del presente CONTRATO, señala como domicilio convide notificaciones, el ubicado en 10 Avenida 7 esquina 307 Centro Guaymas Sonora.
- il 8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesal de desempeñ-irlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interias. Así mismo, en caso de persona moral, manifiesta que ningún socio, apoderado o accionista de su representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñano, con la formalización del contrato corresponciente no se actualiza un Conflicto de Interés..
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE
- till 1 En la celebración de esta CONTRATO, no existe violencia, dolo, error, maia fe o ningún otro vicio del const
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente CONTRATO con el propósito de que el PRESTADOR realice a favor del CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusion de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las publicaciones de inserciones en los periódicos que es títular, maneja o administra, en el entendido de que cada uno de los servicios serán solicitados por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL durante la vigencia del presente CONTRATO.
- III.3 Estár de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente CONTRATO, unicamente se asignan para fines di claridad y de referencia y de ningune manera se consideran como interpretación de condiciones del texto del CONTRATO.
- Ili.4 Se reconocen le personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que laş facultades con que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que astán conformes con obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio del presente CONTRATO y en los términos aqui previstos, las paries acuerdan que el PRESTADOR preste al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo por conducto de CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo por conducto de CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo por conducto de CONTRATANTE. CONTRATANTE que ses Comunicación social.

En terminos de lo establecido en el CONVENIO DE COLABORACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL proporcionerá al PRESTADOR las inserciones que serán objeto de publicación en los periódicos que administra, maneja o es titular este

ultimo.

Las características y modalidades de los servicios que realizará el PRESTADOR durante la vigencia del presente

CONTRATO se describen en el documento que se adjunta a la presente como <u>Ansxo."1</u>, en el entendido que cada uno de
los anticios deberá ser solicitado por COMUNICACIÓN SOCIAL en términos sustancialmente similares a la solicitad de servicios que SERVICIOS"). ue se adjunta a la presente como <u>Anaxo "2"</u> (en lo sucesivo, cada una le ellas, la <u>"SOLICITUD DE</u>

- E! PRESTADOR, deberá proporcionar los servicios en el día, periódicos, sección y espacio que a elección de COMUNICACIÓN SOCIAL le favorezcan, mismos que se señalarán en la SOLICITUD DE SERVICIOS que se entregue.
- El PRESTADOR galentiza que la prestación de los servicios se realizará en el día, peródicos y sección que solicite CUMURICACION SOCIAL.
- El PRESTACOR deberá cuidar en todo momento la imagen del CONTRATANTE, así como la calidad de los servicios que ofro-se, por lo que se abstandrá de realizar cualquier actividad en contrario.

- El PRESTADOR ga antiza en todo momento durante la vigencia del presente CONTRATO, que en el desempeño de la cuida les objeto del presente CONTRATO actuará cen toda diligencia, profesionalismo, debiando notificar C: NTRATA
- SE QUNDA,- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.- Las partes, de mutuo a par) a favor del l'RESTADOR serà de manera mensual siempre y cuando se acredite de manera feaciente a COMUNICACIÓN SOCIAL haber realizado los servicios solicitados por costo y cuenta del PRESTADOR en cada SOLICITUD DE SERVICIOS; lo cual deberá ser descrito en el informe que se acompañe a la facture respectiva, que deberá inc uir el desglose de los precios de los servicios prestados conforme a las tarifas contenidas en el "Anexo 1"
- La: partes convienen que las cantidades que serán pagadas al PRESTADOR corresponderán al conjunto de los servicios realizados por éste durante el mes calendario conduido, mismas que serán pagadas por el CONTRATANTE, por conducto de la Tesorería del Estado de la Secretaria del Hacienda de Sonora, en los terminos previstos en el comercio de
- El informe y la factura descritas en esta cláusula deberá entregarse a COMUNICACIÓN SOCIAL durante los primeros 10 El inome y el recursi describas en esta calusura operar en integras a d'omunicación y controllo y inicia de la mise controllo de consecución de la mode de controllo de contro
- El CONTRATANTE, por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, tendrà la fecultad de revisar el inforpreporcionada y, en su caso, solicitará al PRESTADOR la aclaración de la información correspondiente.
- En el documento que se acompaña a la presente como <u>Anaxo 111</u> se describe al precio de cada uno de las servicios que recitzará el PRESTADOR previa solicitud de COMUNICACIÓN SOCIAL. A las cantidades descritas en el <u>Anaxo 111</u> se les deuxrá agregar al Impuesto al Valor Agregado correspondiente.
- En uingún momento se deberá entender que se genera una relación supra a subordinación de carácter lab partes en virtud de los pagos que se realicen a favor del PRESTADOR en términos del presente CONTRATO.
- Las partes acuerdan que los pagos que le correspondan al PRESTADOR conforme al presente CONTRATO se realizarán mediante cheque o via depósito a la cuenta bancaria en pasos (moneda de curso legal en los Estados U sidos Mexicanos) que se describe a continuación:

Dail 20. Daharitea Cizt e interbencaria: 002770013576960779 Benaficiario: EDITORIAL PADILLA HERMANOS, S.A. DE C.V.

El PRESTADOR podrá, en cualquier momento, cambiar la cuenta que se describe en esta cláusula, en este caso, deberá proporcioner al CONTRATANTE y a COMUNICACIÓN SOCIAL, por escrito y con la amicipación suficiente, los datos de la cuenta bancaria a la que se realizará el depósito de los recursos que le corresponden al PRESTADOR conforme a este

os que la corresponden al PRESTADOR conforme a este CONTRATO serán realizados por el CONTRATANTE, por conducto de la Tesorería del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, cuando COMUNICACIÓN SOCIAL esté conforme con el informe y la factura co

TERCERA - VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente CONTRATO tendrá validez desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre del 2020, con renovación a petición del CONTRATANTE.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

I CEL PRESTADOR. ELPRESTADOR se obliga a:

- A) Prestar sus servicios en la forma, tiempo y en los lugares convenidos o que se requieran, de acuardo serusidas por COMUNICACIÓN SOCIAL, utilizando todos sus condicimentos en el desempeño de ha iándose responsable en consecuencia de su regispende, impencia e doto en el desempeño de las mis-
- B) Publicar y difundir los programas y acciones del CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo COMUNICACIÓN SOCIAL de acuerdo con las especificaciones que se indique en cada SOLICITUD DE SERVICIOS.
- C) No ruder en forma parcial o total a favor de cualquier persona física o moral, sus derechos v/u oblig este CONTRATO.
- D) Responder por los elementos del servicio mal ejecutados, ineficientes o con algun otro defecto, pot lo que se obliga a responder por su calidad, así como por los daños y perfuicios que pudiera ocasionar por inobservancia olinegligencia.
- El Atander cualquier solicitud de acteración y/o corrección que se refacionen con el servicio contriga antizar que el servicio cumpla plenamente con la finalidad de su contratación.
- F). Renunciar a su derecho a reciamar pago alguno si llegaré a realizar alguna acción sin la autorización prev de CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, con independencia de la responsabilidad por realizar un servicio no autorizado y la actualización de un posible supuesto de rescisión del CONTRATO. ad en que incurra
- G) Informar al CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL cualquier hecho o circun del servicio prestado sea de su conocimiento y puede ocasionar un perjuicio a este.
- H) Cumplir las demás obligaciones que expresamente se señalan en este CONTRATO.
- IL DEL CONTRATANTE El CONTRATANTE se obliga a:
- A) Por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, proporcionar al PRESTADOR el material que debera difundirse y publicarse
- B) Pagar, por conducto de Tesorería del Estado de la Secretaría de Hacienda de Sonora, el precio con
- QUINTA RESCISION DEL CONTRATO El CONTRATANTE podra rescindir administrativamente y d presente CONTRATO, sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los sigui
- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR derivadas del presente CONTRATO o sus
- B) Si por causas imputables al PRESTADOR, éste no realiza la prestación del servicio en las fechas y q
- C) Si el PRESTADOR suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este CONTRATO.
- D) CLando el PRESTADOR, modifique cualquier característica da los servicios, sin autorización expresa del Crintragrante por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL.
- E) SI et servicio no reúne la calidad solicitada y el PRESTADOR no corrige o sustituye los elementos rechazados en un pli zo no mayor de 10 días naturales a partir de la solicitud del CONTRATANTE.
- F. En taso de que el PRESTADOR, sin autorización expresa del CONTRATANTE, divulgue información contenida en el presente CONTRATO o transfiera información confidencial o reservada a que tanga acceso con motivo de su relación
- G. Si el PRESTADOR subcontrata o cede parcial o lotalmente la prestación del servicio o derechos derivados del mismo
- H| Si ∉I PRESTADOR hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en aste CONTRATO.
- I) II el ! RESTADOR se declara, en concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos o admite pub on itra i, convenio o instrumento su incapacidad para cumplir con el pago de sus obligaciones y deudas
- J. En procesa, por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente CONTRATO y sus anexos.
- E' cas : de presentarse cualquiera de los supuestos descritos en los incisos anteriores, el CONTRATANTE podrá optar e: re c ligir el cumplimiento del CONTRATO, aplicande en su caso las penas convenidas, o solicitar in rescisión del mismo.
- La resulsión administrativa del CONTRATO operará de pleno derecho y sin necesidad de decláración judicial y para

efectuarla el CONTRATANTE comunicará por escrito al PRESTADOR, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión o el CONTRATANTE haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente CONTRATO. El PRESTADOR dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, archibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

El CONTRATANTE resolverá lo procedente dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del PRESTADOR o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara, debiendo informar sobre dicha resolución al PRESTADOR en un término no mayor de cinco días hábiles, en la que se deberá indicar la fecha en que se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un acta circunstanciada señalando el estado que en que se encuentra la prestación del servicio contratado. Dicha acta se levantará con o sin la comparecencia del PRESTADOR, y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá eltrase dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de los conceptos del servicio auton concluidos.

Desde el momento en que el CONTRATANTE haya comunicado al PRESTADOR las razones que tuviere para rescindir el presente CONTRATO, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

Cuando sea el PRESTADOR quien decida dar por rescindido el presente CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO mediante comunicación por escrito con quince días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del CONTRATANTE así lo determine; cuando concuran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requeir los servicios originalmente contratados.

En el supuesto que se compruebe que existe un detrimento en contra del CONTRATANTE habrá de actualizarse de manera inmediata la terminación inminente del presente CONTRATO.

En raso de terminación anticipada del CONTRATO conforme a lo establecido en esta cláusula, el PRESTADOR enviará a COMUNICACIÓN SOCIAL un informe con los servicios realizados y no pagados, así como la factura que ampare dichos servicios a fin de que el CONTRATANTE, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora, proceda a su pago. El PRESTADOR aclarará y corregirá, en su caso, la información que COMUNICACIÓN SOCIAL considere imprecisa o incorrecta.

SÈPTIMA - RESPONSABILIDAD.- El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por el PRESTADOR para la instrumentación, ejecución y operación del presente CONTRATO y de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia del PRESTADOR por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo el CONTRATANTE podrá ser considerado como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberado de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra indole.

El PRESTADOR, conforme a lo descrito en el párrafo anterior, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas pudiesen presentar en su contra o en contra del CONTRATANTE. Asimismo reconoce expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sueldos, sallarios, cuotas obrero patronales ante el instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometérdose a manterer a salvo al CONTRATANTE de toda acción o restamación.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Con motivo de la prestación del servicio contratado, el CONTRATANTE se obliga a proporcionar oportunamente al PRESTADOR toda la información y documentación completa y necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga expresamente a guardar y hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

El PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, comercializar, usar y modificar total o carcialmente la información proporcionada, conocicia, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida sulorización del CONTRATANTE o de COMUNICACIÓN SOCIAL.

El PRESTADOR se obliga a utilizar toda la información a que tenga acceso o sea generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este CONTRATO, además, está obligado a limitar la revelación de información y documentación a las personas que dentro de su organización estén autorizadas a conocertas; no deberá hacer copias de la información sin autorización alguna, la cual, en caso de ser necesario, será por escrito, tampoco revelará a ningún tercero información y de forma inminente al terminar la vigencia del presente regresará absolutamente toda la documentación que contenga información relativa al objeto materia del CONTRATO.

NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando durante la vigencia del CONTRATO sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el CONTRATANTE podrá suspender la prestación del servicio, en cuyor caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este CONTRATO, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su stalta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Entre los más comunes podemos mencionar son los fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y torremotos; los incendios; las guerras, disturbios y manifestaciones civiles, motines, insurrecciones y sabotaje; y las huelgas u otras disputas laborales en México.

En caso de que el plazo de suspensión exceda o sea mayor a dos meses, podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO, previa solicitud del CONTRATANTE.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las paries acuerdan que durante la vigencia del presente CONTRATO éste podrá modificarse y/o adicionarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar la estructura y estricto apego a las disconsciones jurídicas aplicables

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, de conformidad con las disposiciones legalmente establecidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, el PRESTADOR, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicillo presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Las partes acuerdan que el ING, SERGIO AMARANTO POMPA PERALTA será el Administrador del Contrato, teniendo como facultades derivadas del mismo la supervisión y revisión del cumplimiento del mismo para lo cual podrá requerir a EL PRESTADOR a efecto de que proporcione cualquier tipo de información, documentación o análogo, que acredite el debilo cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA - ANEXOS. - Todos los anexos de este CONTRATO que se mencionan en este instrumento, forman parte integral del mismo, como si se insertasen a la letra en el cuerpo de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA - INEXISTENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO - Expresan las partes que para la celebración del presente CONTRATO, no existen error, dolto mala fe, violencia o lesión, ni vicio de voluntad alguno que pudiera invalidardo y por tal motivo se obligan en los términos y condiciones establecidos en el presente CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- ACUERDO TOTAL.- El presente CONTRATO es la manifestación total y exclusiva de los términos y condiciones que regirán la relación entre las partes, y deja sin efecto cualquier otro acuerdo que de manera verbal o escrita, hubieren celebrado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del mismo. Ningión acuerdo, convenio y/o contrato celebrado con anterioridad, o cualquier negociación alguna entre las partes, así como ninguna declaración anterior a la celebración del presente CONTRATO será admitida en la interpretación de los términos, condiciones, lineamientos y especificaciones del mismo.

Ambas partes convienen que la invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente CONTRATO, no afectará la validez, legalidad y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo, debiendo las partes, en su caso, una vez que dichas disposiciones fueren declaradas inválidas, ilegales o incoercibles, interpretar el presente CONTRATO como si dichas disposiciones no estuvieren insertas en el mismo.

ANEXO "1" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIÁL Y PUBLICIDAD DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SCNORA Y POR LA OTRA EDITORIAL PADILLA HEMANOS, S.A. DE C.V..

CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRECIOS

	Entorr	10	
¼ de plana	Domingos	B/N	\$22,500.00
Media plana	Lunes a Sábado	B/N	\$45,000.00
Media plana	Domingos	Color	\$80,000.00
Plana completa	Lunes a Sábado	Color	\$160,000.00
Media plana	Domingos	B/N	\$45,000.00
¼ de plana	Lunes a Sábado	Color	\$40,000.00
Plana completa	Lunes a Sábado	B/N	\$90,000.00
Plana completa	Domingos	Color	\$160,000.00
¼ de plana	Lunes a Sábado	B/N	\$22,500.00
¼ de plana	Domingos	Color	\$40,000.00
Plana completa	Domingos	B/N	\$90,000.00
Media plana	Lunes a Sábado	Color	\$80,000.00
	\'igia		
¼ de plana	Domingos	B/N	\$22,500.00
Media plana	Lunes a Sábado	B/N	\$45,000.00
Media plana	Domingos	Color	\$80,000.00
Plana completa	Lunes a Sábado	Color	\$160,000.00
Media plana	Domingos	B/N	\$45,000.00
Plana completa	Lunes a Sábado	B/N	\$90,000.00
¼ de plana	Lunes a Sábado	Color	\$40,000,00
Plana completa	Domingos	Color	\$160,000.00
¼ de plana	Lunes a Sábado	B/N	\$22,500,00
Plana completa	Domingos	B/N	\$90,000.00
¼ de plana	Domingos	Color	\$40,000.00
Media plana	Lunes a Sábado	Color	\$80,000.00

ANEXO "2" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORAY POR L. OTRA PARTE EDITORIAL PADILLA HERMANDAS. SA DE C.V.

FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS

Hermosillo, Sonora

EDITORIAL PADILLA HERMANOS, S.A. DE C.V. 10 Avenida 7 esquina 307 Centro Guaymas Sonora Atención: EL C. ALEJANDRO ALBERTO PADILLA RUIZ Presente.

ESTIMADO EL C. ALEJANDRO ALBERTO PADILLA RUIZ:

Hacemos referencia al contrato de prestación de servicios du comunicación social y publicidad de fecha 27 de enero del año 2020 (en lo sucesivo, según el mismo haya sido respresado, modificado, adicionado o reformado, de tiempo en tiempo, el "Contrato" celebrado por una parte sor SECRETARIA DIS DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte EDITORIAL PADILLA HERMANOS, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo el "Prestador"). Los términos que inicien en mayúscula y que no se encuentren definidos en el presente documento, tendrán los significados atribuidos a ellos en el Contrato.

En términos de lo establecido en el Contrato, el suscrito en mi carácter de Director General de Planeación y Atención a Moreos de la Secretaria Técnica y de Atención Cludadana del Gobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "Comunicación Social") le solicitamos que realize los siguientes actos:

[SEGÚN PAUTA ANEXA].

La facturación deberá hacerse al Contratante. Los dates de facturación fueron proporcionados previamente a la suscripción de la presente Solicitud de Servicios.

La inserción , así como la información y documentos que requiera el Prestador para realizar las actividades solicitadas serán proporcionados por Comunicación Social.

Este documento forma parte del Contrato y deberá interpretarse conjuntamente con el mismo, en caso de que existan disposiciones en este documento que sean contrarias o distintas a lo establecido en el Contrato prevalece

CONCIENTES AMBAS PARTES INTERVENIENTES DEL CONTENIDOS, FUERZA Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO PATIFICAN Y LO FIRMAN POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES EXPRESANDO SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, CONORA, MÉXICO A DÍA 27 DEL MES ENERO DEL AÑO 2020.

POR EL CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR

EL C. ALE ANDRO ALBERTO PADILLA RUIZ

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. SERGIO AMARANTO POMPA PEROL TA

TESTIGO

LIC. CARLOS FAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA

MC SERGIO POMPA PERALTA